BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 1986
NÚM. 95

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social

Exp.: 1884/85

Ilmos. Sres.:

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 115/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir de 1 de junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1986, dentro del ámbito territorial de la zona segunda (Noroeste), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986. — El Director General, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmos. Sres. Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.—Madrid.
Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—Madrid.
Directores Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 3108

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1986 QUE SE ESTABLECE EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA SEGUNDA (NOROESTE)

Categoría Profesional, Especialidad y Grupo Profesional	Base diaria de cotización para 1986
INTERIOR	
I.—PERSONAL TECNICO TITULADO	
1.—Ingeniero Superior	8.025
2.—Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Industrial Principal	7.625
3.—Ingeniero y Facultativo Subjefe	7.260
4.—Ingeniero Técnico y Facultativo Auxiliar.	6.295
5.—Vigilante de 1.ª	6.805
6.—Vigilante de 2.ª	6.805
7.—Auxiliar Técnico Organización Servicios.	4.215
8.—Geólogo	7.615
9.—Jefe Servicio Maestro Encargado	5.010
10.—Monitor de 1.ª y 2.ª	4.750
11.—Oficial Técnico Organización Servicios.	4.090
II.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
12.—Vigilante de 1.ª	6.740
13.—Vigilante de 2.ª	6.740

Categoría Profesional, Especialidad y Grupo Profesional	Base diaria de cotización para 1986
14.—Monitor de 1.ª y 2.ª	6.360
15.—Oficial Técnico Organización Servicios.	4.690
16.—Auxiliar Técnico Organización Servicios.	4.215
17.—Auxiliar Topográfico	3.225
18.—Encargado de Servicios	4.185
19.—Oficial Principal Topografía	4.575
20.—Oficial Topógrafo	4.575
21.—Vigilante de 3.ª	4.650
III.—PERSONAL OBRERO	
22.—Aprendiz Minero	2.905
23.—Artillero	5.275
24.—Ayudante Artillero	4.850
25.—Ayudante Barrenista	4.650
26.—Ayudante Minero	3.815
27.—Ayudante Oficios Varios	3.965
28.—Ayudante Picador	4.085
29.—Barrenista	5.275
30.—Bombero	3.680
31—Caballista	3.995
32.—Camionero de 1.ª	3.850
33.—Camionero de 2.ª	3.665
34.—Castilletista	2.075
35.—Cuadrero Herrador	5.530
36.—Oficial 1.ª, Electricista, Mecánico y Electromecánico	4.265
37.—Oficial 2.ª, Mecánico y Electromecánico.	3.960
38.—Embarcador	3.975
39.—Embarcador Señalista	4.100
40.—Entibador de 1.ª	4.775
41.—Entibador de 2.ª	4.385
42.—Estemplero	5.785
43.—Frenero o Enganchador	3.915
44.—Frenista de Balanza o Plano	3.205
45.—Hundidor Fortificador	4.620
46.—Jefe de Equipo	4.195
47.—Maquinista de Arranque	4.770
48.—Maquinista de Balanza o Plano	3.585
49.—Maquinista de Tracción y Extracción	4.250
50.—Minero de 1.ª	5.275
51.—Oficial 1.ª Oficios varios, Albañil de 1.ª	4.300
52.—Oficial 2.ª Oficios varios, Albañil de 2.ª	4.250
53.—Oficial Sondista	3.660
54.—Picador	5.275
55.—Posteador	5.325
56.—Soutirador Picador	4.435
57.—Tubero de 1.ª	4.135
58.—Tubero de 2.ª	3.850
EXTERIOR	
IV.—PERSONAL TECNICO TITULADO	
59.—Ingeniero Superior y Licenciado	5.870
60.—Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe	5.870
61.—Perito Industrial	5.870
62.—Ingeniero Técnico Facultativo Subjefe	5.870
63.—Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar	4.450
64.—Ayudante Técnico Sanitario	3.960
65.—Maestro 1.ª Enseñanza	3.595
66.—Graduado Social	2.810
67.—Vigilante de 1.ª	5.400
68.—Vigilante de 2.ª	5.400
69.—Asistente Social	4.120
70.—Jefe de Equipo	4.480
71.—Práctico Servicio a cielo abierto	3.680
72.—Jefe Servicio, Taller o Explotación, titulado y no titulado	4.765
73.—Maestro Servicio o Taller	4.740
V.—PERSONAL NO TITULADO	
74.—Vigilante de 1.ª	4.185
75.—Encargado de Servicio	3.760
76.—Vigilante de 2.ª	3.880
77.—Vigilante de 3.ª	3.555
78.—Oficial Técnico Organización Servicios y Delineante	3.970
79.—Auxiliar Técnico Organización Servicios.	3.510
80.—Agregado Técnico de 1.ª	4.395
81.—Agregado Técnico de 2.ª	3.885
82.—Aspirante Técnico Organización Servicios	1.860
83.—Auxiliar de Laboratorio	3.900
84.—Delineante Principal y Proyectista	4.175
85.—Jefe de Equipo	4.210
86.—Oficial Delineante	2.815
VI.—PERSONAL OBRERO	
87.—Aprendiz Minero 16 y 17	2.540
88.—Aserrador de Cinta	3.435
89.—Aserrador de Cinta Circular o Disco	3.030
90.—Ayudante Oficios Varios	3.315
91.—Basculador accionamiento mecánico	2.890
92.—Bombero	3.160
93.—Cabeceador de madera	3.050
94.—Cablista	3.660
95.—Caminero	3.570
96.—Comportero Señalista	3.135
97.—Compresorista	3.640
98.—Cuadrero Herrador	4.035
99.—Engrasador	2.705
100.—Fogonero Caldera Fija	3.265
101.—Fogonero Ferrocarril	3.245
102.—Frenista Balanza o Plano	4.260
103.—Jefe de Equipo	3.900
104.—Lampistero de 1.ª	3.735
105.—Lampistero de 2.ª	3.415
106.—Lavador de 1.ª	3.435
107.—Lavador de 2.ª	3.160
108.—Maquinista de Balanza o Plano	3.180
109.—Maquinista de extractora de gases	2.890
110.—Maquinista de Ferrocarril	3.300
111.—Maquinista Pala Cargadora	3.395
112.—Maquinista de Tracción, grúa o pala cargadora	3.400
113.—Mujer de Limpieza	2.835
114.—Oficial 1.ª, Electricista, Electromecánico y Mecánico	3.495
115.—Oficial de 1.ª de oficio	3.575
116.—Oficial de 2.ª de oficio	3.575
117.—Oficial 1.ª oficios varios	3.595
118.—Oficial 2.ª oficios varios	3.270
119.—Peón y cocinero	2.850
120.—Peón Caminero	3.160
121.—Peón Especialista	3.210
122.—Pesador de Báscula	3.280
123.—Pinche de 16 y 17 años	2.840
VII.—PERSONAL DE AGLOMERADOS	
124.—Dosificador de Brea	2.505
125.—Hornero y Controlador de Hornos	3.690
126.—Empaquetador, Brinquetas, Brea, Cosedor, Mezclador	3.090
127.—Encargado de motor	3.515
128.—Enganchador	3.470
129.—Engrasador	2.940
130.—Escogedora	2.695
131.—Maquinista de Prensa	3.550
132.—Mezclador o Fabricante	3.720
133.—Molinero de Brea	2.840
134.—Tomador de Muestras	3.375
VIII.—PERSONAL ADMINISTRATIVO, ECONOMATO Y SERVICIOS AUXILIARES	
135.—Directivos, Gerente y Apoderado	6.010
136.—Subdirector Administrativo	6.010
137.—Instructor Educación Física	3.035
138.—Jefe de Servicio Interno no titulado	5.500

Categoría Profesional, Especialidad y Grupo Profesional	Base diaria de cotización para 1986
139.—Jefe Administrativo de 1.ª	4.760
140.—Jefe Administrativo de 2.ª	4.490
141.—Jefe Despacho Economato 1.ª	4.180
142.—Jefe Despacho Economato 2.ª	3.420
143.—Jefe Guardas Jurados	4.735
144.—Almacenero	3.315
145.—Conserje y Portero	3.390
146.—Enfermero	3.140
147.—Analista de Informática	5.570
148.—Aspirante Administrativo	2.200
149.—Auxiliar Administrativo y Listero	2.900
150.—Conductor Omnibus, turismo	3.680
151.—Conductor Omnibus carnet, 5 Tn.	3.680
152.—Dependiente de Economato	3.390

Categoría Profesional, Especialidad y Grupo Profesional	Base diaria de cotización para 1986
153.—Guardas Jurados	3.665
154.—Listero	3.535
155.—Maquinista de Extracción	3.775
156.—Mecanógrafa	3.040
157.—Oficial Administrativo de 1.ª	3.950
158.—Oficial Administrativo de 2.ª	3.180
159.—Operador de Informática	4.435
160.—Ordenanza	3.310
161.—Perforista de Informática	3.460
162.—Programador de Informática	4.870
163.—Subjefe de Guardas Jurados	3.805
164.—Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	3.285
165.—Telefonista	3.065
166.—Traductor	4.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en relación con la aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano de Llamas de la Ribera.

3.—*Delimitación de Suelo Urbano de Llamas de la Ribera.*

Resultando que la Delimitación de Suelo Urbano de Llamas de la Ribera fue vista en la sesión celebrada por esta Comisión el 8 de noviembre de 1984, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva y devolver el expediente al Ayuntamiento para que, una vez se subsanen las deficiencias que se señalaron en dicho acuerdo, se eleve de nuevo a la Comisión para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva.

Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo establecido en el artículo 153-3 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que en la sesión Plenaria celebrada el 30 de mayo de 1985, el Ayuntamiento incluyó en la documentación que compone la Delimitación de Suelo las correcciones que se habían señalado por la Comisión en el acuerdo de 8 de noviembre de 1984, por lo que nada obsta a que se proceda a la aprobación definitiva del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132-3 a) del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que, a pesar de lo expuesto, y sin variar el contenido del presente acuerdo, para una mayor funcionalidad de aplicación de la Delimitación de Suelo, ha de señalarse que la altura de la edificación en calles con un ancho igual o inferior a 10 metros, ha de ser de 7 metros y un número de plantas de 2 y en calles de ancho superior a 10 metros, la altura será la de 10 metros y un número de plantas de 3, lo que supone una modificación de lo establecido en el art. 70 de las Normas Urbanísticas, justificada por el hecho de que la altura de los voladizos es de 3,50 metros y la altura libre mínima de planta para uso de vivienda 2,60 metros, resultando escasas las alturas de 9 metros para tres plantas y 6 metros para dos que figuran en la documentación presentada para su aprobación definitiva.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Llamas de la Ribera modificándose el art. 70 de las Normas Urbanísticas en cuanto a las alturas de la edificación que será de 7 metros para las calles con un ancho igual o inferior a 10 metros, con dos plantas y 10 metros para calles con un ancho superior a 10 metros, con tres plantas, publicándose íntegramente el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 b) del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley del Suelo, y 153-4.° del Reglamento de Planeamiento, señalando que contra el presente acuerdo puede interponerse, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de abril de 1986.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 3106

***

La Comisión Provincial de Urbanismo, en la reunión celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, en relación con la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Riego de la Vega.

1.—*Normas Subsidiarias Municipales de Riego de la Vega.*

Resultando que en la sesión de 28 de enero de 1985 se trató el asunto referenciado, acordándose por esta Comisión suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Riego de la Vega y devolverlas al Ayuntamiento para que, una vez subsanadas las deficiencias que se señalaban en dicho acuerdo, se sometiera el expediente a información pública, elevándolo de nuevo a la Comisión para su aprobación definitiva, si procediere, previo acuerdo de la Corporación Municipal.

Resultando que el pasado 17 de junio tiene entrada en el registro de la Comisión un oficio del Alcalde del citado Ayuntamiento, al que se acompaña informe técnico, acuerdo del Pleno de 8 de junio último y otros informes, así como tres ejemplares completos de las Normas, acordándose en la referida sesión Plenaria, con el quórum legal exigido, aprobar las modificaciones introducidas por sugerencia de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de enero de 1985, y aceptar en su integridad el informe técnico exigido.

Resultando que la documentación completa que conforman las Normas se ha presentado por triplicado ejemplar, debidamente diligenciados por el Secretario Municipal.

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto en virtud de lo establecido en el art. 151 apartado 4.° del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que desde el punto de vista formal no existe objeción alguna para que se produzca la aprobación definitiva de las Normas, pues los trámites procedimentales han sido debidamente cumplimentados, respecto de las exigencias contenidas en los arts. 125 y 127 a 130, todos ellos

del Reglamento de Planeamiento y en otras disposiciones y normas de aplicación.

Considerando que en cuanto al aspecto técnico, según consta en el acuerdo municipal adoptado el 8 de junio por el Pleno de la Corporación, se han recogido todas las exigencias reflejadas en el acuerdo de la Comisión de fecha 28 de enero de 1985, excepto en lo referente a la necesaria exposición al público, justificándose la no exposición por el hecho de no haber acometido el Ayuntamiento el cambio de calificación de suelo en la zona urbana industrial que se encuentra entre la carretera N-VI y la línea de ferrocarril, cuyo mantenimiento como suelo urbano se justifica en el informa suscrito por los redactores de las Normas de fecha 6 de mayo de 1985, y cuyos argumentos fueron plenamente aceptados por el Ayuntamiento interesado, que contó asimismo, con el informe favorable de la Junta Vecinal de Riego de la Vega.

Considerando que respecto de la ubicación del referido suelo industrial se pronunció la Ponencia Técnica, en el sentido de proponer, por mayoría absoluta, la aceptación de dicha calificación, y, en consecuencia proponer la aprobación definitiva de las Normas, propuesta que es aceptada por esta Comisión, con el voto en contra de D. Manuel Barrio Alvarez, por entender los miembros que votaron a favor de la aprobación que, por las razones expuestas en el mencionado informe de 6 de mayo de 1985, está justificada la inclusión como suelo urbano industrial de la franja de terreno que se encuentra definida en los correspondientes planos y ubicada entre la carretera N-VI y la línea férrea, y al no tener que modificarse la calificación de esa zona, no es necesaria la información pública del expediente a que hacía mención el acuerdo de esta Comisión de 28 de enero del presente año, ya que el resto de las correcciones efectuadas eran de escasa entidad, y no obligaban a someter la documentación a información pública.

La Comisión, por mayoría absoluta de sus miembros y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerdo aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Riego de la Vega y proceder a la publicación íntegra de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley del Suelo y el art. 151-5.° del Reglamento de Planeamiento, señalando que contra el presente acuerdo puede interponerse, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de abril de 1986.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 3107

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.077 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una red de distribución trifásica de B.T. en Zambroncinos del Páramo, término municipal de Zotes del Páramo, de 3.626 m. de longitud, la cual se alimentará del único centro de transformación existente.

Los conductores a emplear serán de aluminio, trenzados y de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre los 3×25 y los 3×150 mm2. para fases. El neutro de idénticas características, será de sección 1×54,6 ó 1×95 mm2.

Se apoyarán en postes de hormigón y donde sea posible se graparán sobre las fachadas de los edificios.

La tensión nominal de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3170 Núm. 2111.—3.465 ptas.

***

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.694 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de red eléctrica de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de red eléctrica de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la instalación de una nueva red de distribución trifásica de baja tensión en San Pedro Castañero, término municipal de Castropodame, de 2.128 m. de longitud, que se alimentará desde el único centro de transformación existente.

Los conductores a emplear serán de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento, en aluminio, y con secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 mm2. para las fases. El conductor de neutro, de idénticas características, será de sección 1×54,6 ó 1×95 mm2.

Se apoyarán sobre postes de hormigón y se graparán sobre las fachadas de los edificios allí donde sea posible.

La tensión de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3176 Núm. 2105.—3.465 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 22 de mayo de 1986, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el día 12 de noviembre del año 1976.

TERMINO MUNICIPAL	Lote	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMEN M³	TASACION PTAS.
		Maderables	Leñosos		
Fuentes de Ropel	1	1.395	49	444	1.435.139
	2	599	2	400	1.631.959
	3	5.910	334	2.293	7.878.763
Benavente	1	2.244	4	1.617	6.687.729
Canal del Páramo	1	856	—	696	2.030.300
Cifuentes de Rueda	1	2.738	322	1.321	4.971.783
Valencia de Don Juan	1	463	1	463	2.004.553
Saldaña	1	809	13	273	925.706
Gañinas de la Vega	1	1.086	120	232	624.120
Lobera de la Vega	1	687	8	212	673.553
Carrión de los Condes	1	6.245	657	1.505	3.873.660
	2	2.167	107	598	1.838.111
Ribas de Campos	1	454	4	482	1.360.439
Zarzosa de Pisuerga	1	3.032	305	1.241	4.449.120
Naveros de Pisuerga	1	1.739	34	1.181	5.040.087
S. Llorente de la Vega	1	7.880	1.212	3.006	11.363.208
Melgar de Fernamental	1	5.722	661	1.789	5.473.897
Osornillo	1	4.911	565	1 353	4.347.689
Villalaco	1	1.838	13	1.309	5.620.331
Melgar de Yuso	1	1.952	1.142	1.051	4.166.410
Villalonquejar	1	3.880	111	2.353	9.771.423
Pollos	1	3.264	447	927	2.758.925
Fuentecen	1	2.179	13	1.331	6.154.053
Encinas de Arriba	1	1.141	112	201	391.632
La Maya	1	955	—	768	3.194.234
	2	780	99	768	1.355.010
	3	6.398	1.563	1.690	4 976 067
Sieteiglesias de Tormes	1	1.433	180	331	914.597
	2	902	116	165	381.572
	3	217	91	57	140.294
Bonilla de la Sierra	1	2.595	41	669	3.265.932
	2	303	24	196	796.751

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.° 5, Valladolid, se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos el nombre del licitador.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente. Justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, equivalente al diez por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar el corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.) según el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril de 1981.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 20 de mayo de 1986.

La adjudicación definitiva del remate se hará por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Sobre el importe de la adjudicación se cargará el I.V.A. correspondiente.

El pago del importe de las adjudicaciones deberá hacerse en un 50 % antes de los seis meses a partir de la adjudicación definitiva y el total antes de los nueve meses y en todo caso en su totalidad antes de comenzar la corta.

El apeo de los árboles y la extracción de los productos deberá estar ultimado el día que se cumpla el año de la adjudicación definitiva, salvo autorización de prórroga.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 28 de mayo, admitiéndose proposiciones en estas oficinas hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1986.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las once horas, celebrándose el acto en estas oficinas.

Valladolid, 18 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.

3069 Núm. 2061.—12.540 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/60 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero, sobre convalidación del Canon de Regulación y al amparo de lo establecido en el artículo 4.º del mismo, se abre información pública acerca del Estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena (León) aplicable al año 1986. Dicho canon es el siguiente:

1.º) Por cada Kwh. de aumento de producción en centrales hidroeléctricas de aguas abajo de la Presa de Bárcena:

0,0902720415 Pts./Kwh.

2.º Por cada Kwh. de producción en centrales hidroeléctricas de aguas abajo de la Presa de Bárcena, que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

0,0008531451 Pts./Kwh.

3.º) Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas que derivan agua de la Presa de Bárcena:

0,00004886538 Pts/Kwh.

4.º) Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas que derivan agua de la Presa de Fuente del Azufre:

0,00004111862 Pts/Kwh.

El presente anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense y estará de manifiesto juntamente con el Estudio del Canon de Regulación al que se ha hecho referencia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo —Plaza de España, n.º 2—, Lugo —Ronda de la Muralla, n.º 36 (edificio de Obras Públicas)—, Orense —Palacio de la Diputación Provincial— y Ponferrada (León) —Poblado del Embalse de Bárcena—, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la última de las antedichas publicaciones, puedan los interesados examinar el expediente y, en su caso, deducir las reclamaciones contra el expresado Canon, que formularán, bien directamente en las citadas oficinas de la Confederación Hilrográfica del Norte de España, o en la forma prescrita en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 18 de abril de 1986.—El Director Técnico (ilegible). 3180

***

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/60 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero, sobre convalidación del Canon de Regulación, y al amparo de lo establecido en el artículo 4.º del mismo, se abre información pública acerca del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena (León) para el Abastecimiento de Núcleos Urbanos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, aplicable al año 1986.

Dicho Canon es el siguiente:

—Por cada metro cúbico de agua regulada por el Embalse de Bárcena, destinada al Abastecimiento de Núcleos Urbanos de la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada:

0,59135577 ptas.

Con un consumo para 1986 de 2.600.000 m3.

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y estará de manifiesto juntamente con el Estudio del Canon de Regulación, al que se ha hecho referencia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo —Plaza de España, n.º 2— y Ponferrada —Poblado del Embalse de Bárcena— a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la antedicha publicación, puedan los interesados examinar el expediente y, en su caso, deducir las reclamaciones contra el expresado Canon, que se formularán bien directamente en las citadas oficinas o en la forma prescrita en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo y durante el citado plazo figurará expuesto el presente anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada y Sancedo, de la provincia de León.

Oviedo, 18 de abril de 1986.—El Director Técnico (ilegible). 3179

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Que por el Tribunal Calificador de las pruebas de la citada oposición, se ha señalado el día 21 de mayo próximo miércoles, a las dieciséis treinta horas (16,30 h.), como fecha de comienzo de las pruebas, que tendrán lugar en la Universidad de León, Facultad de Veterinaria, sita en La Palomera. A estos efectos se cita a todos los opositores, para la práctica del primer ejercicio de la oposición en dichas dependencias, debiendo comparecer provistos de D.N.I. y de máquina de escribir no eléctrica.

2.º—Que el sorteo efectuado por el citado Tribunal Calificador, para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios no conjuntos, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el número 59 de la lista provisional elevada a definitiva, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 250, de 4 de noviembre de 1985, doña María Isabel Cano Mitre, continuando seguidamente el resto de los opositores por el orden de dicha lista hasta finalizar el señalado con el número 58, doña Blanca María Campo Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de abril de 1986. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

3181 Núm. 2122.—2.145 ptas.

***

Por acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Funerarios Municipales, adoptado en reunión celebrada el día 11 de abril en curso, y de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria para contratar una plaza de Gerente de los citados Servicios, se ha determinado:

1.º—Admitir a la realización de las pruebas del concurso-oposición para la selección de dicho gerente, a los tres únicos solicitantes de la plaza:

D. Ceferino Alvarez Rodríguez
D. Rafael Domínguez Rodríguez
D. Carlos Gaudencio Díez Espinosa.

2.º—Señalar como fecha de inicio de la fase de oposición, el jueves día 15 de mayo, a las 18,30 horas, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, avisándose oportunamente del día en que se celebrará el sorteo público correspondiente para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de abril de 1986. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

3182 Núm. 2118.—1.595 ptas.

***

Por Decreto de 9 de abril en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la convocatoria del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Operador de Sistemas, vacante en la Plantilla de Funcionarios, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, la cual queda configurada en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

D. Alfonso Carlos Glez. Carbajal
D.ª María Lidia Puerta Ferrero
D. Lázaro García Bayón
D. Feliciano González Pozo

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de quince días, a tenor de los dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y base 4.ª de la convocatoria, podrán formular reclamaciones contra la lista a que se hace referencia.

León, 17 de abril de 1986. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

3183 Núm. 2119.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11-4-86, aprobó el proyecto técnico de pavimentación y servicios de los polígonos 8 y 9 del Plan General de Astorga así como el anexo que comprende el parcelario de las fincas de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto de urbanización, cuyo presupuesto de contrata asciende a 71.150.547 pesetas, que ha sido redactado por los Arquitectos señores Alvarez Guerra y Diego Polo. Los citados documentos se exponen al público por el plazo de quince días durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones o reparos que tengan por conveniente.

Astorga, 21 de abril de 1986.—El Alcalde, Recaredo Bautista Suárez.

3205 Núm. 2127.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por don Julio Prada Pérez, se ha solicitado licencia de apertura de bar, en el bajo comercial de la calle General Benavides número 5. Quienes puedan resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, a 19 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3207 Núm. 2128.—880 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por el presente se anuncia que queda expuesto al público, para que pueda ser examinado y reclamar contra el mismo, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio actual de 1986.

Durante el plazo de quince días dicho padrón estará expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención, a los indicados efectos.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde, M. González.

3200 Núm. 2135.—770 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan a exposición pública por espacio de sesenta días, en días hábiles de oficina y hora de 10 a 14, un ejemplar de la información y otro del avance de los trabajos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio de Villamañán (León), al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse por los interesados sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, según preceptúa el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente.

Villamañán, 22 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3198 Núm. 2133.—990 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 18 de abril actual, el presupuesto municipal ordinario para 1986, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3199 Núm. 2134.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de abril pasado, debe decir que el expediente se halla expuesto al público por espacio de 30 días que se contarán a partir del primer anuncio.

Cármenes, 21 de abril de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3201 Núm. 2136.—605 pas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Pavimentación de la calle del Puente", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Las obras de "Pavimentación de la calle del Puente", con arreglo al proyecto técnico de don José-María Vidal y don Isidro Balboa.

Tipo.—Dos millones seiscientas setenta y dos mil trescientas diez pesetas (2.672.310), mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.—Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago.—Con cargo a la partida 621.8, del presupuesto municipal ordinario de 1986.

Fianzas.—Fianza provisional: 53.500 pesetas.—Fianza definitiva: 4 % del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en hora de 10 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consisotorial a las trece horas del día siguiente, hábil, al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., con domicilio en ....., calle ....., n.° ..., con D.N.I. n.° ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con .....), se compromete a ejecutar las obras de "Pavimentación de la calle del Puente", en Vega de Espinareda, en el precio de ..... pesetas (en letra y en número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Vega de Espinareda, 27 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3196 Núm. 2131.—3.795 ptas.

Ayuntamiento de Cea

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril actual, aprobó la liquidación del presupuesto ordinario de 1985, y las correspondientes cuentas: General del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

En Cea, 22 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3194 Núm. 2129.—770 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos básicos de las obras de "Pavimentación de la calle de La Era", en Congosto y de "Pavimentación de calles en Cobrana", por un importe de 8.672.000 pts. y 7.222.000 pts., respectivamente, redactados por el Ingeniero de C., P. y C., don Isidro Balboa Franganillo, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales, durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Congosto, 18 de abril de 1986.—El Alcalde, Arturo Vidal.

3197 Núm. 2132.—880 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 11.030.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.510.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	270.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.129.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.710.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	110.400
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	300.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.030.000

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.771.164
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.290.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.307.249
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	661.587
TOTAL	11.030.000

Murias de Paredes, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3078 Núm. 2038.—2.805 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un total importe de 2.065.651 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	931.896
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.043.944
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	20.656
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	69.155
TOTAL	2.065.651

INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	333.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos	88.560
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	118.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.520.591
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.065.651

Gusendos de los Oteros, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3072 Núm. 2039.—2.805 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un total importe de 10.285.014 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.370.938
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.811.226
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	102.850
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	10.285.014

INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.896.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	702.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.345.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.322.014
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	20.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	10.285.014

Santas Martas, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3120 Núm. 2070.—2.805 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un total importe de 3.814.597 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.050.016
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.073.233
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	38.146
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	653.202
TOTAL	3.814.597

INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	773.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	86.400
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	844.840
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.045.357
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	65.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.814.597

Algadefe, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3125 Núm. 2069.—2.805 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 887 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandantes por don José Alba González, casado, albañil, don Gumersindo González González, casado, obrero, don José González Valle, casado, mutilado de guerra, don Luzdivino Rodríguez Gómez, casado, labrador, doña Purificación Alvarez Gómez, soltera, sin profesión especial, doña María Concepción González Bello, soltera, sin profesión especial, y doña María Martínez González, casada, sin profesión especial, todos vecinos de Paradela del Río, menor la última, que lo es de Toral de los Vados, representados por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendidos por el Letrado don Luis Soto Pérez; y de otra como demandados, por don Egidio Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, minero, vecino de Toreno, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Juan Antonio González Sierra, y don Abelardo González Delgado, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Paradela del Río, don Santos Aguado y don Luis González Fernández, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en paradero desconocido, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 22 de marzo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el 22 de marzo de 1984, y estimando en parte la demanda promovida por don José Alba González, don Gumersindo González González, don José González Valle, don Luzdivino Rodríguez Gómez, doña Purificación Alvarez Gómez, doña María Concepción González Bello y doña María Martínez González, contra don Egidio Fernández Sánchez, don Abelardo González Delgado, don Santos Aguado y don Luis González Fernández, debemos condenar y condenamos a los demandados a que satisfagan solidariamente a los actores la cantidad de dos mil treinta y dos pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación loteral al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Abelardo González Delgado, don Santos Aguado y don Luis González Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 10 de abril de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiela.

3058 **Núm. 2028.—5.885 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el expediente de adopción de medidas seguido con el número 580-85 a instancia de doña Esperanza Santamaría Martínez, vecina de León, representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Antonio Fernández Díez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así

"Auto:—León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Parte dispositiva: S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía decretar y decretaba las siguientes medidas provisionales: 1) La separación provisional de los esposos Esperanza Santamaría Martínez y Antonio Fernández Díez. 2) Señalar como domicilio de la esposa y en el que deberá residir mientras esta separación subsista, el hasta ahora conyugal en la calle Gómez Salazar, 30, tercero. 3) Dejar bajo el cuidado y custodia de la madre, los hijos menores del matrimonio, con reserva al esposo del derecho de visitas los sábados por la tarde y domingos por la mañana. 4) Señalar como cantidad a satisfacer por el esposo, en concepto de alimentos, y en los primeros cinco días de cada mes la de quince mil pesetas por mensualidades anticipadas.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido de que doy fe.

Firmado: Francisco Vieira Martín.—Ante mí Carlos García Crespo. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Carlos García Crespo. 3132

***

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de juicio verbal, número 186 / 1986, promovidos por María del Carmen García Tejerina, de León, Procurador en turno de oficio, Sr. Cieza, contra D. Luis Miguel García Tejerina, mayor de edad, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, sobre declaración de derecho a justicia gratuita por parte de la esposa y para juicio de divorcio, por medio de la presente y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado al demandado su desconocido paradero y se le cita en forma para el acto del juicio verbal que tendrá lugar en este Juzgado, Palacio de Justicia, calle del Cid, a las once horas del día cuatro de junio próximo.

Dado en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 3133

***

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en demanda de divorcio, número 187/86, promovido por María del Carmen García Tejerina, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Fernández Rivera, con don Luis Miguel García Tejerina, mayor de edad, cuya profesión y domicilio se ignoran por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda y se emplaza en forma a dicho demandado, para que, en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). 3134

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 193/86, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don José Martínez Navarro y don Juan Martínez Rodríguez, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Teresa Puerta Fernández, doña Carmen, don Fernando, don Florentino, doña María - Teresa Valbuena Puerta, vecinos de León, c/ Rafael María de Labra, n.º 18-1.º, y contra don Antonio Gonzalo Peña, doña María Arenas Boñar, don Elenín de la Torre Fernández, doña Laura Silván Panizo, don Benjamín Gordón González, doña Sidonia Llamas Suárez, don Adelino de Dios Fernández, doña Doncila González Cid, don Isidro González González, doña Brígida Sara González Fernández, don Jaime Barreiro González, doña Consolación Fernández Requejo, don Francisco de las Vecillas Santos, doña Ana-María Martínez Miguélez, don Maurilio González García, doña Delia Gómez Marqués, don Darío García García, doña Benedicta Sánchez Bayón, doña Isabel González Franco, don Eustaquio González Laiz, doña Paulina González Ampudia, don Elías Flecha Díez, don Feliciano Fierro Alonso, doña Rosa García Alvarez, don Fernando Flecha Díez, doña Vicenta Guazo Camos, doña Blanca Durán Durán y contra los herederos desconocidos de don Antonio Medrano López, con domicilio desconocido.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido para que en término de veinte días comparezcan y la contesten, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3083 **Núm. 2051.—2.860 ptas.**

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 548/85, se tramitan autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Leandra García Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de León, sobre reclamación de 8.520.983 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % del precio pactado para subasta en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas y a que este procedimiento se contrae; señalándose para dicho acto las 12 horas del día diez de junio próximo, anunciándose la misma en la forma y modos prevenidos por la Ley y previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar en el acto el 10 % del tipo de subasta, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las fincas objeto de subasta son las que se relacionan en la xerocopia que se une.

Dado en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.ª—Finca 13.—Piso vivienda de 1.º interior, de los dos que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo B, sito en la 1.ª planta alta del edificio en León, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 69 metros y tres decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la derecha y caja de escalera; derecha, más de los mismos propietarios; izquierda, caja de escalera y vivienda izquierda interior de su planta, y fondo, patio de luces del fondo. Su valor respecto al total del inmueble es de 3,66 %.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 42, finca número 18.074. — Precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 pesetas.

2.ª—Finca 14.—Piso vivienda 2.º derecha, interior, de los dos que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo F, sita en la 2.ª planta alta del edificio en León, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 70 metros y 47 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la derecha y caja de escalera; derecha, más de los mismos propietarios; izquierda, caja de escalera y vivienda izquierda interior de su planta, y fondo, patio de luces.—Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,74 %.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 45, finca 18.076.—Precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 pesetas.

3.ª—Finca 15.—Piso vivienda 3.º derecha interior, con idéntica superficie y linderos que la descrita anteriormente. Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,7 %.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 47, finca 18.078.—Precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 pesetas.

4.ª—Finca 19.—Piso vivienda 2.º izquierda, interior, de los dos que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo B, sito en la 2.ª planta alta del edificio de León, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 63 metros y 90 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la izquierda y caja de escalera; derecha, caja de escalera y vivienda interior derecha de su planta; izquierda, de D. Gerardo Ardura, y fondo, patio de luces del fondo.—Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,39 %.—Inscrita al tomo 968, libro 222, folio 55, finca 18.086.—Precio pactado en la constitución de escritura de hipoteca para subasta 2.680.000 pesetas.

5.ª—Finca 22.—Piso vivienda 5.º izquierda, interior, de los dos que figuran en la izquierda subiendo la escalera, tipo E, y sito en la 5.ª planta alta del edificio, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 61 metros y 90 decímetros cuadrados de superficie útil, con los mismos linderos que la anterior.—Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,39 %.—Inscrita al tomo 969, libro 222, folio 61, finca 18.092. — Precio pactado en la constitución de escritura de hipoteca para subasta 2.680.000 pesetas.

3082 **Núm. 2050.—7.315 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 31/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación del Banco de Financiación Industrial, S. A., contra don Miguel Muñoz Merino y esposa doña Esther Vitorio Guerrero, mayores de edad y vecinos de Benavente, sobre reclamación de la cantidad de 2.213.902 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen, gastos y costas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, la siguiente finca:

"Finca número diez.—Vivienda tipo B, sita en la tercera planta alta, la primera a la izquierda de la escalera, de una superficie construida de ciento siete metros noventa y seis decímetros cuadrados y de una superficie útil de ochenta y siete metros cuatro decímetros cua-

drados. — Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Según se mira desde la escalera: Derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo A de la misma planta; izquierda, vivienda tipo C de la misma planta; espalda, Avda. General Primo de Rivera; y frente, rellano de escalera y vivienda tipo C de la misma planta.—Le corresponde una cuota de tres enteros cuarenta y una centésimas por ciento (3,41 %) en relación al valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.

Inscripción.—Tomo 1.617, libro 132, folio 106, finca n.° 13.076-1.ª.

Para el remate se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a la diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidoro, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de dos millones cuatrocientas dos mil quinientas pesetas (2.402.500), fijado a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad ejecutante —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3136 Num. 2091.—4.510 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 441/82, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a decinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de mayor cuantía número 441/82, seguidos a instancia de doña Severina Sierra Alvarez que falleció y compareció su hija doña Soledad Antonia Barba Sierra, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador señor López Rodríguez y defendida por el Letrado señor González Viejo, compareciendo dicha demandante por sí y en beneficio de la Comunidad de Herederos de su finada madre doña Severina Sierra Alvarez contra don Vicente Barrio Bayo, y su esposa doña María Martínez Valladar, vecinos de Vega de Yeres, representado el primero por el Procurador señor Rodríguez González y defendido por el Letrado señor Marqués Menéndez, y la segunda en situación de rebeldía, sobre servidumbre de aguas pluviales, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor López Rodríguez en nombre y representación de doña Soledad Antonia Barba Sierra y la Comunidad de Herederos de doña Severina Sierra Alvarez, contra don Vicente Barrio Bayo, y su esposa doña María Martínez Valladar debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y en su consecuencia debo absolver a los demandados don Vicente Barrio Bayo y su esposa doña María Martínez Valladar de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda, haciendo expresa condena en costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firma.—Angel Santiago Martínez García.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Martínez Valladar, libro el presente en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3091 Núm. 2049.—3.850 ptas.

***

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 514/85, seguidos a instancia de Carbones del Río Tremor, S. A., domiciliada en Bembibre, representado por el Procurador señor López Rodríguez contra otros y don Ramiro Alonso García, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda si lo estiman conveniente bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3090 Núm. 2053.—1 650 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 5/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez, del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 5/86, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, representado en autos por el Procurador don Santiago González Varas; y de otra como demandado don Aurelio Saiz Saiz, mayor de edad, vecino de San Vicente de la Barquera, sobre reclamación de cantidad, y...

"Fallo: Que, estimando la demanda formulada en este juicio por la Sociedad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Aurelio Saiz Saiz, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la Sociedad demandante la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, más sus intereses de demora al tipo legal desde el día de su interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Aurelio Saiz Saiz, expido el presente edicto en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Manuel Gutiérrez Vázquez.

3062 Núm. 2030.—3.245 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 295/86, seguidos a instancia de Antonio Matías Martín y otro, contra Ramón Ortiz Vives, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de mayo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Ortiz Vives, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 3144

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en esta Magistratura con el núm. de ejecución 40/86, a instancia de José Luis Fernández Gutiérrez y otros contra Gabriel Domínguez Suárez, vecino de León, Avda. Facultad Veterinaria, n.º 7, por despido para hacer efectiva la cantidad de pesetas 4.104.093 de principal, y la de 1.000.000, calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

2 cajas registradoras Huguin, tasadas en 160.000 pts.; un fabricador de hielo marca Scolma, tasado en 240.000 pts.; Una cafetera Gaggia GX de 3 portas, tasada en 320.000 pts.; 1 molinillo Gaggia, tasado en 50.000 pts.; 1 calentador de leche Aumogas, tasado en 30.000 pts.; una batidora Lomy, tasada en 20.000 pts.; 18 mesas de 1×0,40 tapa cristal y dos pies, tasadas en 216.000 pts.; 32 butacas 2 plazas tapizadas verdes, tasadas en 640.000 pts.; 18 pub tapizados en moqueta verde, tasados en 72.000 pts.; 6 taburetes de barra, tasados en 48.000 pts.; 2 cámaras frigoríficas Carballo, tasadas en 220.000 pts.; 1 mueble botellero Carballo, tasado en 50.000 pts.; 1 lavavajillas Carballo, tasado en 40.000 pts.; 12 lámparas pequeñas, tasadas en 60.000 pts.; 1 lámpara araña cristal Rosa 80 a 100 diámetro, tasada en 200.000 pts.; 8 cuadros, tasados en 56.000 pts.; 7 apliques de pared, tasados en 14.000 pts.; 12 mesas terraza formica, tasadas en 120.000 pts.; 42 sillas de aluminio para terraza, tasadas en 126.000 pts.; 1 equipo de música completo compuesto de pletina, amplificador marca Sony, 4 altavoces Jamo y 2 Goodmas, tasados en 145.000 pts.; 1 máquina para tabaco marca Murlitzer, tasada en 50.000 pts.; 2 extintores marca Elite, tasados en 15.000 pts.; 1 freidora doble s/m, tasada en 20.000 pts.; 2 planchas Carballo, tasadas en 36.000 pts.; 1 equipo aire acondicionado Roca, tasado en 300.000 pts.; 2 espejos baño, uno con apliques, tasados en 20.000 pts.; 2 secadores de manos Starmix, tasados en 16.000 pts.

Asciende la peritación total a la suma de 3.284.000 pts.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Gabriel Domínguez Suárez, en los locales de la empresa Cafetería Kenya, en Avda. de Facultad, 7, León.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistraura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo número 3, en primera subasta, el día quince de mayo, en segunda subasta el día doce de junio, y en tercera subasta, el día ocho de julio, señalándose para todas ellas la hora de las 12 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3066 **Núm. 2033.—7.590 ptas.**

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 75/86, dimanante de los autos 31/86, instada por José Antonio Suárez Menéndez, contra José González Alonso, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día nueve de mayo a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número tres de las de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, planta de oficinas. — Advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. No pudiéndose cumplir los plazos legales por el cúmulo de asuntos que penden de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José González Alonso, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3098

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 6